

INFORMACIÓN DEL COMITÉ

En la mañana de hoy se ha mantenido una reunión en el Departament de Treball de la Generalitat, para abordar el tema de las prejubilaciones.

El Sr. Antonio Benavides, árbitro que se ha designado para realizar el Laudo de obligado cumplimiento ha solicitado la máxima información sobre cual es la controversia que tiene de dirimir, ya que hasta el día de hoy solo conocía la pregunta que se le había transmitido.

En este tramite de audiencia, tanto la empresa como el Comité hemos expuesto cual es el tema que nos ha llevado a este conflicto, refiriéndonos a la posibilidad de realizar dos interpretaciones diferentes de lo redactado en el Art. 18 de nuestro convenio colectivo.

Expuesta la problemática, a resolver, y dejando latente que no tan solo se trata de resolver una formula de cálculo sino, sí la aplicación que se ha de hacer del desarrollo de articulo se atiene a lo recogido en nuestro convenio, teniendo en cuenta todos los aspectos, formula de calculo, póliza de reversión en caso de fallecimiento del trabajador, convenios especiales, y complementos más allá de los 60 años, etc...

El árbitro ha solicitado documentación que corrobore lo que se ha expuesto, que por parte de la empresa se ha entregado, el Comité de Empresa en un plazo prudencial, a poder ser mañana mismo, le entregaremos la documentación necesaria.

Esperamos que en un plazo prudencial, quede este tema resuelto y por lo tanto se puedan empezar a beneficiar compañeros de ello, pudiéndose prejubilarse.

Sant Cugat del Valles, a 22 de Diciembre de 2009.

